ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 8 de enero de 2024, reunido el CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" "SUBGRUPO 01 "JARDINES DE INFANTES Y GUARDERÍAS" integrado por del PODER EJECUTIVO por la Dra. Rosario Domínguez, por el SECTOR EMPRESARIAL por el Cr. Daniel Acuña y el Dr. Christopher Knuppel y POR EL SECTOR DE LOS TRABAJADORES, SINTEP, representado en este acto por la Sra. Alejandra Rey, HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: En Acta de Consejo de Salarios firmada el día 20 de diciembre de 2023 se padeció un error en la cláusula novena relativa al pago de la retroactividad.

Dicha cláusula estalece que "<u>la retroactividad derivada del aumento salarial</u> <u>del 1° de agosto de 2023 a la fecha de la firma (...)</u>", cuando debió decir que la retroactividad se deriva del aumento salarial de fecha <u>1° de julio de 2023.</u>

<u>SEGUNDO</u>: Por lo tanto la cláusula novena queda redactada en su totalidad de la siguiente forma:

Aduna y of Dr. Gladeliphar harden of PUR to my TOR OF LOR

"PAGO DE LA RETROACTIVIDAD: Las partes acuerdan que la retroactividad del aumento salarial del 1° de julio de 2023 a la fecha de la firma del presente acuerdo, se pagará en una única vez con el salario de diciembre, o en su defecto, nunca más allá del 31 de enero de 2024".

Para constancia, se suscriben en el lugar y fecha arriba indicados cinco

ejemplares de un mismo tenor.